JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la entidad demandada, no contestó la demanda dentro del término legal. Pasa para lo pertinente.

LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
SECRETARIO

CIUDAD Y FECHA	**Cali- Valle, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)**
REFERENCIA	**Expediente No. 76-001-31-05-005-2018-00505-00**
DEMANDANTE	**LUCIA GUZMAN COLLAZOS**
DEMANDADOS	**COLPENSIONES Y PORVENIR**
ASUNTO	**FIJA FECHA AUDIENCIA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 582

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, al presente Despacho Judicial, el cual se avocó conocimiento el día 13 de agosto de 2021 y publicada en la página de la rama Judicial por estados el día 17 de agosto del mismo año.

Ahora bien, dado que al Doctor **JUAN FERNANDO ACEVEDO DURANGO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.619.026 y Tarjeta Profesional número 192.212 ya le fue reconocida personería como abogado sustituto, en audiencia acumulada llevada a cabo en el Juzgado Quinto Laboral del Circuito el día 24 de junio de 2020, pero dada que la misma fue aplazada se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los ***artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y de ser posible emitir fallo que de fin al presente litigio.***

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **VEINTINUO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código, y de ser posible emitir fallo que de fin al presente litigio.

SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir.

TERCERO: EXHORTAR: a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

NOTIFÍQUESE.

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ

H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2021

En **Estado No. 078** se notifica a las partes la presente providencia.

LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
Secretario